



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE JULIO DE 2011.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2011.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.

Aprobada el acta de 5 de julio de 2011 , por unanimidad.

APROBACIÓN DE FACTURAS.-

SEGUNDO.-INT.-APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 07/34/11 (20110348) DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y TURISMO.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 07/34/11 de la Concejalía de Cultura y Turismo, que incluye un total de 1 documentos e importa la cantidad de 5.227,40 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA Y SANCIONADORES URBANÍSTICOS.-



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO.-178/06.-CADUCIDAD EXPTE.DISCIPLINA
URB^a. DE D^a.FRANCISCA CANO PÉREZ.

PRIMERO: Declarar la caducidad y archivo del expediente de Infracción Urbanística número 178/06, en base a las consideraciones expuestas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al interesado, D^a M^a FRANCISCA CONSUELO CANO PEREZ, con D.N.I. 22449776-M, y con domicilio en TRAVESIA MADRID, EDIFICIO MARLA CENTER, OFICINA 117. ESPINARDO (MURCIA).- 30100 , a los efectos oportunos.

CUARTO.-145/07.-SOBRESEER Y ARCHIVAR
EXPTE.DISCIPLINA URB^a. DE PROMOCIÓN Y FOMENTO TURÍSTICO,S.A.

PRIMERO: Sobreseer y archivar el expediente de infracción urbanística nº 145/07, incoado a PROMOCION Y FOMENTO TURÍSTICO, S.A., por no ser los hechos constitutivos de ningún tipo de infracción urbanística de las reguladas en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat Urbanística Valenciana.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a PROMOCION Y FOMENTO TURÍSTICO, S.A., con C.I.F. A-03300464, y domicilio en AVDA LAS BRISAS, Nº 8. ORIHUELA COSTA.- 03189, a los efectos oportunos.

QUINTO.-203/07.-ESTIMAR EN PARTE LAS
ALEGACIONES EXPTE. DISCIPLINA URBA^a. DE D. JOSÉ PÉREZ CÁNOVAS.

PRIMERO: Estimar en parte las alegaciones, en cuanto a la revisión de la valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales y aplicación del porcentaje mínimo en la imposición de la sanción, formuladas por D. JOSE PEREZ CANOVAS, contra la propuesta de resolución adoptada por el Instructor y Secretario con fecha 6 de abril de 2011.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por D. JOSE PEREZ CANOVAS por la realización de obras consistentes en VIVIENDA EN PLANTA BAJA DE 10X10M Y PORCHE DIÁFANO DE 10X4M, SITO EN SENDA ALTA. DESAMPRADOS, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO: Sancionar a D. JOSE PEREZ CANOVAS con una multa de 10.711,99 € resultante de aplicar a la nueva valoración (42.847,95€) el porcentaje mínimo, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

CUARTO: Comunicar la presente resolución al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

SEXTO.-252/07.- SOBRESER Y ARCHIVAR EXPTE.DISCIPLINA URB^a. DE D^a. RAQUEL ALFARO SARMIENTO.

PRIMERO: Sobreseer y archivar el expediente de infracción urbanística nº 252/07, incoado a D^a RAQUEL ALFARO SARMIENTO, por no ser los hechos constitutivos de ningún tipo de infracción urbanística de las reguladas en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat Urbanística Valenciana.

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a D^a RAQUEL ALFARO SARMIENTO, con D.N.I. 29001589S, y domicilio en C/ CALDERON DE LA BARCA, Nº 1, BLOQUE A, 4º C. ORIHUELA.- 03300, a los efectos oportunos.

SEPTIMO.-357/07.-SANCIONAR A D. JAIME LUIS GRAU POVEDA OBRAS DE VALLADO EN LA MURADA.

PRIMERO: Declarar cometida la infracción urbanística por D. JAIME LUIS GRAU POVEDA, de VALLADO DE UNOS 90 ML X 7 DE ALTURA Y PORCHE DIÁFANO DE 10 X 4 = 40 M2, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

SEGUNDO: Sancionar a D. JAIME LUIS GRAU POVEDA, con una multa de 15.462,00 €, resultante de aplicar el porcentaje medio (37,5%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución a D. JAIME LUIS GRAU POVEDA, con D.N.I. 28997505W, y con domicilio a efectos de notificación en C/ SAN VICENTE, Nº 5. LOS VICENTES. LA MURADA.- 03318, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

OCTAVO.-31/08.-ESTIMAR LAS ALEGACIONES Y SOBRESEER Y ARCHIVAR EXPTE. DISCIPLINA URB^a. DE D. COLIN GEOFFREY BAGULEY.

PRIMERO: Estimar las alegaciones formuladas por D. COLIN GEOFFREY BAGULEY contra la propuesta de resolución dictada con fecha 27 de octubre de 2009.

SEGUNDO: Sobreseer y archivar el expediente de infracción urbanística nº 31/08, incoado a D. COLIN GEOFFREY BAGULEY, por no ser los hechos constitutivos de ningún tipo de infracción urbanística de las reguladas en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat Urbanística Valenciana.

TERCERO: Comunicar la presente resolución al interesado, D. COLIN GEOFFREY BAGULEY, con D.N.I. X4534406W, y con domicilio en C/ BELLOTA, Nº 8383, R17, PAU 4, LOS DOLSES. VILLAMARTIN.- 03189, a los efectos oportunos.

NOVENO.-100/08.-CADUCIDAD EXPTE.DISCIPLINA URB^a. DE D. EFRAIN CARRASCO BORGES.

PRIMERO: Declarar la caducidad y archivo del expediente de Infracción Urbanística número 100/08, en base a las consideraciones expuestas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Reiniciar el procedimiento sancionador por no estar prescrita la infracción.

TERCERO: Comunicar la presente resolución al interesado, D. EFRAIN CARRASCO BORGES, con D.N.I. 25.292.266-W, y con domicilio en C/ ALFARO, Nº 6, PISO 1º. PINTO (MADRID).- 28320, a los efectos oportunos.

DECIMO.-128/08.-CADUCIDAD EXPTE.DISCIPLINA URB^a. DE CARFRAMAN,S.L.

PRIMERO: Declarar la caducidad y archivo del expediente de Infracción Urbanística número 128/08, en base a las consideraciones expuestas en la parte expositiva.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

SEGUNDO: Reiniciar el procedimiento sancionador por no estar prescrita la infracción.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo al interesado , a los efectos oportunos.

DECIMOPRIMERO.-184/08.-ESTIMAR EN PARTE LAS ALEGACIONES Y SANCIONAR A D. CLAUDIO POVEDA Y POVEDA POR OBRAS DE MURO DE HORMIGÓN EN VIRGEN DEL CAMINO.

PRIMERO: Estimar en parte las alegaciones, formuladas por D. CLAUDIO POVEDA POVEDA, contra la propuesta de resolución dictada con fecha 18 de abril de 2011, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Declarar cometida la infracción urbanística por D. CLAUDIO POVEDA POVEDA por construcción de MURO DE HORMIGÓN ENCOFRADO DE 27ML X 2'50 DE ALTURA, SITO EN CAMINO DE LOS CASEÑES. VIRGEN DEL CAMINO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

TERCERO: Sancionar a D. CLAUDIO POVEDA POVEDA, con una multa de 1.018,75 € resultante de aplicar el porcentaje mínimo, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

CUARTO: Comunicar la presente Resolución a los interesados y a los Servicios Económicos.

DECIMOSEGUNDO.-9/09.- SOBRESEER Y ARCHIVAR EXPTE.DISCIPLINA URBª. DE D. PETER HENRY GEE.

PRIMERO: Sobreseer y archivar el expediente de infracción urbanística nº 9/09, incoado a D. PETER HENRY GEE, por no ser los hechos constitutivos de ningún tipo de infracción urbanística de las reguladas en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat Urbanística Valenciana.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a D. PETER HENRY GEE, con D.N.I. X3426054C, y domicilio en C/ LA PEÑA, Nº 142. URB. LAS RAMBLAS.- 03189, a los efectos oportunos.

PATRIMONIO.

DECIMOTERCERO.-PATRIMONIO 172.1/11
AUTORIZACION A CRUZ ROJA ESPAÑOLA, ASAMBLEA LOCAL DE ORIHUELA, DE USO DE DOS MOTOS ACUATICAS PARA EL SERVICIO DE PREVENCION Y SOCORRISMO EN LA TEMPORADA ESTIVAL DE 2011.-

PRIMERO.- Autorizar la cesión y uso de dos motos acuáticas, propiedad de este Ayuntamiento, marca Bombardier Sea Doo GTX, matrículas 8AT2/02 y 8AT4/02, a la Asamblea Local de Orihuela de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, al objeto de ser utilizadas para el servicio de prevención y socorrismo, durante la temporada estival de 2.011 en las playas de Orihuela.

SEGUNDO.- Notificar el presente a la Asamblea Local de Orihuela de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, a los efectos procedentes..

DECIMOCUARTO.-PATRIMONIO 204.6/11
ADJUDICACION CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE CAFETERIA DEL CENTRO DE MAYORES "NTRA. SRA. DE MONSERRATE", MEDIANTE CONTRATO MENOR.

PRIMERO.- Llevar a cabo el Servicio de Cafetería del Centro de Mayores "Ntra. Sra. de Monserrate", sito en la confluencia de las calles Pais Valenciano, Oriolans Ausentes y Avda. Duque de Tamames, de esa ciudad, mediante el procedimiento de contrato menor con D. Antonio López Cabrera, siendo ésta la única oferta presentada, por el precio mensual de CIEN EUROS (100 €) en concepto de canon.

SEGUNDO.- El contrato tiene una duración de tres meses, plazo estimativo para la adjudicación del nuevo procedimiento licitatorio, debiendo cesar en todo caso una vez se produzca la adjudicación definitiva de dicho servicio.

TERCERO.- Notificar al Sr. López Cabrera, citándole para la suscripción del contrato mediante documento administrativo, a los Servicios Económico-Administrativos y a la Concejalía y Servicio de Bienestar Social, a los efectos procedentes.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

DECIMOQUINTO.-PATRIMONIO

96.10/05 SENTENCIA Nº 127/11, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCION CUARTA.

PRIMERO.- Quedar enterada del contenido de la Sentencia nº 127/11, de 21 de febrero de 2011 y el Auto de Aclaración de la misma de 14 de marzo de 2011, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 934/2009, procedente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del siguiente tenor literal:

“Debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Marcos y Bañuls, SL contra la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Alicante de 2 de julio de 2009, dictada en el expediente 538/07, por el que se justipreciaba la finca expropiada, propiedad del actor, en 100,371,62, expropiada con motivo de la ejecución de la Obra Construcción de la Vía Parque N-332. Tramo Torrevieja-Pilar de la Horadada, que se anula y deja sin efecto parcialmente, reconociéndole el derecho de los actores a que se justiprecie el suelo expropio en los bienes expropiados en 153.429,21 €, y todo ello sin hacer expresa imposición de costas.”

SEGUNDO.- Que por Intervención de Fondos se habilite crédito para el abono a la mercantil Marcos y Bañuls, SL, (Finca nº 28), en cumplimiento de Sentencia la diferencia del Justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación y por el Tribunal Superior de Justicia , la cantidad de **CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS, (53.057,59 €).**

TERCERO.- Notificar a los Servicios Económicos Municipales, y al interesado, a los efectos procedentes.

ACUERDOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

DECIMOSEXTO.-CONTRATACIÓN.-

95/2010.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ORIHUELA, CON OBJETO DE DESTINARLO A ARCHIVO HISTÓRICO Y BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL” (FEIL II)



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de “**Rehabilitación del Edificio Antiguo Hospital San Juan de Dios de Orihuela, con objeto de destinarlo a Archivo Histórico y Biblioteca Pública Municipal**” presentado por la empresa **DOALCO, S.A. con C.I.F. A-03176286** adjudicataria de dicha obra.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a DOALCO, S.A. con C.I.F. A-03176286 con domicilio en Avda. de la Vega, n.44-Entlo de -03300- Orihuela (Alicante), a los efectos oportunos.

DECIMOSEPTIMO.- CONTRATACIÓN

284/2010-- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE "OBRAS DE ADECUACIÓN EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA APARECIDA E INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL"

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de “obras de adecuación en el Polideportivo Municipal de La Aparecida e instalación de césped artificial en el campo de fútbol ” a la mercantil Tarancón Infraestructuras S.L.U., con CIF nº B54149406, por importe total de 131.760,00 €, IVA incluido (111.661,01€ más 20.098,98 € correspondientes al IVA (18%), y un plazo de ejecución de 1 mes y un plazo de garantía total de 3 años.

SEGUNDO.- El contrato se ejecutará según lo dispuesto en la Memoria Valorada, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta presentada por la adjudicataria, cuyo extracto se incorporará a la formalización del contrato.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a la adjudicataria Tarancón Infraestructuras S.L.U. con domicilio en Avda. Teodomiro, 52, entlo C, Orihuela, y domicilio a efectos de notificaciones en j.alberola@tarancon-infraestructuras.es y al resto de licitadores.

CUARTO.- Publicar la adjudicación en el Perfil del Órgano de Contratación.

QUINTO.- Comuníquese la presente Resolución al Concejal Delegado de Deportes, y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

DECIMOCTAVO.-CONTRATACIÓN ■-

105/2011.- APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA "100 PLACAS DE VADO DE ALUMINIO, PARA PODER ATENDER LAS PETICIONES DE LOS CIUDADANOS"

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante contrato menor, de suministro para «100 Placas de vado de aluminio, para poder atender las peticiones de los ciudadanos» por un importe total 1.829,00€ (1.500,00€ más 279,00€ de IVA).

SEGUNDO. Adjudicar y contratar con la mercantil DECOVIAL, S.L. con C.I.F. B-96262779 el contrato relativo del suministro para «100 Placas de vado de aluminio, para poder atender las peticiones de los ciudadanos».

TERCERO. Autorizar, en cuantía de 1.500,00€ más 279,00€ de IVA, lo que hace un total de 1.829,00€ I.V.A. incluido (MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS), el gasto para que este Ayuntamiento represente la contratación del citado servicio mediante el procedimiento establecido para contratos menores, con cargo a la partida presupuestaria del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011 señaladas por la Intervención General de Fondos.

CUARTO. El pago de dichos servicios, se realizará previa aprobación de factura ajustada a los requisitos legales, debidamente visada por el Técnico Municipal correspondiente y el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a la mercantil DECOVIAL, S.L. con C.I.F. B-96262779 con domicilio en C/ La Costera, s/n de -46740- Carcaixent (Valencia), a los efectos oportunos.

SEXTO. Comuníquese al Sr. Interventor de Fondos y al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, a efectos oportunos.

DECIMONOVENO.-CONTRATACIÓN ■-

39/2011.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA N-340 P.K. 679+933, ACCESOS A LA APARECIDA, DEL T.M. DE ORIHUELA.

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de «Mejora de la seguridad vial en la carretera N-340 P.K. 679+933, accesos a La Aparecida, del T.M. de Orihuela» redactado por la mercantil CIVIS CONSULTORES ASOCIADOS, S.L. con C.I.F. B-53419693.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil CIVIS CONSULTORES ASOCIADOS, S.L. con C.I.F. B-53419693, con domicilio en c/ Reyes Católicos, 21- 03300-Orihuela, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Comuníquese la presente resolución a la Concejal Delegado de Urbanismo, y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

VIGESIMO.-CONTRATACIÓN.- 53/2011.-
RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SOTOS DEL RÍO SEGURA, Y ENCARGO A LA SOCIEDAD DE CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL "ILDO, S.L." LA EJECUCIÓN DE DICHO SERVICIO.-

PRIMERO.- Renunciar a la celebración del contrato del «*Limpieza, conservación y mantenimiento de los Sotos del Río Segura, del T.M. de Orihuela*». (expte. de contratación nº 53/2011).

SEGUNDO.-Encargar a la sociedad de capital íntegramente municipal ILDO la ejecución del servicio de «*Limpieza, conservación y mantenimiento de los Sotos del Río Segura, del T.M. de Orihuela*».

TERCERO.- Aprobar un presupuesto máximo para la ejecución del servicio de 121.283,76 € anuales, IVA incluido, sin perjuicio del ahorro que pudiera producirse en caso de una ejecución a menor coste por parte de la empresa encargada.

CUARTO.- La ejecución del servicio deberá efectuarse de conformidad con el pliego de Condiciones Técnicas redactado por el TAE responsable del servicio municipal de Medio Ambiente, Agricultura y Agua D. Eduardo Rodríguez Carmona, y aprobado por Resolución de la Concejalía de Contratación de fecha 20 de mayo de 2011.

QUINTO.- La ejecución se encarga al amparo de lo dispuesto en los artículos 4 y 24.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre, al considerar a ILDO un medio propio o servicio técnico del Ayuntamiento de Orihuela.

SEXTO.- En caso de que ILDO deba celebrar contratos para la realización de las prestaciones objeto del encargo quedarán éstos sometidos a la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos que sean procedentes de acuerdo y según el tipo y cuantía de los mismos, y, en todo caso, cuando se trate de contratos de obras, servicios o suministros cuyas cuantías superen los umbrales establecidos en la Sección II del Capítulo II del Título



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

Preliminar de la LCSP. En dichos supuestos, ILDO deberá observar para la preparación y adjudicación de sus contratos las reglas establecidas en los artículos 121.1 y 174 LCSP

SÉPTIMO.- Nombrar supervisor municipal del servicio al TAE responsable del servicio municipal de Medio Ambiente, Agricultura y Agua D. Eduardo Rodríguez Carmona.

OCTAVO.- Formalizar las condiciones del encargo en un documento administrativo en el que se especifiquen los derechos y obligaciones de las partes, en un plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al presente acuerdo.

NOVENO.- Notificar el presente acuerdo al Concejal Delegado de Medio Ambiente, al TAE D. Eduardo Rodríguez Carmona, a la empresa Municipal "ILDO, S.L" y al Sr. Interventor de Fondos .

OTROS ASUNTOS .

VIGESIMOPRIMERO.-CORRECCIÓN ERROR
MATERIAL ACUERDO JUNTA DE 28 DE JUNIO 2011 REFERENTE A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LAS CONCEJALÍAS.

PRIMERO.- Corregir el error material detectado en el punto tercero, apartado 1, del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2011 relativo a delegación de competencias, y que queda redactado como sigue:

““TERCERO.- Delegar en D. Manuel Culiñez Celdrán, Concejal Delegado de Personal, las competencias en

1.Gestión de los recursos humanos o gestión de personal que la Ley atribuye a esta Junta de Gobierno y que pueden ser delegadas de acuerdo con lo previsto en el punto tercero del artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entendiéndose incluidas, entre otras, la aprobación de la nómina, de las bases de selección y procesos selectivos, el otorgamiento de vacaciones, permisos y licencias, la movilidad de empleados públicos, traslados, comisiones de servicios, etc..



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

2. El despido del personal laboral.

3. El régimen disciplinario y las decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado interesado y al Departamento de Personal y proceder a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

VIGESIMOSEGUNDO.-PATRIMONIO NATURAL.- (REF^a. E.R.).-01/2011 SOLICITAR DE NUEVO LA DECLARACIÓN DE UNA MICRORRESERVA DE FLORA A LA CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE EN PARAJE DENOMINADO “AGUAMARINA” DE LA ZONA COSTERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

PRIMERO.- . Aprobar la nueva solicitud de microrreserva de flora en la zona denominada “Aguamarina” de este término municipal, a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de que todas las actuaciones que se ejecuten en la zona de Aguamarina deberán ir encaminadas a la protección de la flora y a la educación medioambiental, evitándose toda la actividad que deteriore las poblaciones de las distintas especies vegetales protegidas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General del Medio Natural , a la dirección Provincial de Costas del Ministerio de Medio Ambiente; a los Sres. Concejales-Delegado de Cultura a los Servicios Técnicos Municipales de Planeamiento, Arqueología y Patrimonio Histórico a los debidos efectos.

VIGESIMOTERCERO.-INT.-JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA NÚM. 20110235 (10/25/2011) CONCEDIDO AL HABILITADO D^{ÑA}. M^º DOLORES FABREGAT RUIZ CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS DEL CENTRO OCUPACIONAL Y RESIDENCIA ORIOL DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL.-



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

PRIMERO.- Aceptar la justificación de los pagos realizados y solicitud de reposición del Anticipo de Caja Fija del Habilitado Dña. M^a Dolores Fabregat Ruiz correspondientes a los gastos del Centro Ocupacional y Residencia Oriol de la Concejalía de Bienestar Social por importe de 2.115,20 €.

SEGUNDO.- Reponer el mencionado anticipo en la cuantía de su justificación con aplicación a las partidas arriba detalladas y su correlativa imputación económica a las cuentas correspondientes del Plan General de Contabilidad.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Habilitado y Negociado de Contabilidad , a los debidos efectos.

VIGESIMOCUARTO.-ACTIVIDADES- EXPTE. 21-CA/10 DE CONCESIÓN DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE EXPOSICIÓN Y VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS SITO EN CTRA. BIGASTRO KM. 1 Nº 4 BAJO TITULAR MERCALUZ HOGAR, S.L.

PRIMERO: Conceder a MERCALUZ HOGAR, S.L. autorización de instalación de la Actividad de EXPOSICIÓN Y VENTA AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS en CTRA. DE BIGASTRO, KM. 1, Nº 4 BAJO.

SEGUNDO: El peticionario deberá ingresar en las Arcas Municipales de este Excmo. Ayuntamiento, la cantidad de 150,85 € , en concepto de Tasa por Licencias de Apertura de Establecimientos.

TERCERO: La presente licencia estará sujeta a las condiciones siguientes:

• A la presentación de Certificado redactado por técnico competente firmado y visado (si procede) por el Colegio Oficial correspondiente, donde se acredite:

1. Que la actividad objeto de la presente y sus instalaciones cumplen con todos los requisitos ambientales, condiciones de estabilidad, seguridad, habitabilidad y medida de protección que se especifican en la Ley 2/2006 de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y demás normas que le sean de aplicación, y en especial en lo referente a protección contra incendios, accesibilidad al medio y contaminación acústica y con lo dispuesto en las N.N.U.U. del P.G.M.O.U. exigibles para esta clase de actividades, y no se encuentra sometida a Autorización Ambiental Integrada ni a Licencia Ambiental. Una vez presentado dicho certificado se le hará entrega al interesado de la Cartulina acreditativa de la Comunicación Ambiental



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

2. La presente licencia se concede sin perjuicio de terceros o de quien acredite mejor derecho.
3. La actividad queda sujeta a las inspecciones y comprobaciones que se dicten por las autoridades competentes, así como a las normas de protección, higiene y demás determinadas en forma legal o complementaria.
4. La presente licencia se concede a condición de que no se instale ninguna maquinaria más de las incluidas en la solicitud del interesado, ni se produzcan ningún tipo de molestias por ruidos o vibraciones a los vecinos residentes en las proximidades del local de que se trata, y deberá reunir el local en todo momento, las debidas condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad, pudiendo ser revocada la licencia por este Ayuntamiento, tan pronto como, de oficio o a instancia de parte, queden acreditadas tales molestias o cualquier elemento de insalubridad, nocividad o peligrosidad
5. La presente licencia no prejuzga otras que legalmente sean preceptivas, y que deberá obtener el interesado, especialmente la de obras.
6. De acuerdo con lo establecido en el Art. 103 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en el caso de que la actividad objeto de la presente licencia origine o pueda originar vertidos, deberá contar con la correspondiente Autorización Administrativa de Vertidos autorizada por Organismo correspondiente.
7. No se podrán almacenar materiales o productos en tal cantidad que se supere el valor de carga térmica al fuego previsto en la documentación presentada.
8. Dispondrá de un botiquín completamente equipado para emergencias.

CUARTO: Notificar la resolución a los interesados, con expresión de los recursos procedentes, al Servicio Territorial de Comercio (C/ Churruca, 29, Alicante), y a la Agencia Valenciana de Turismo (Avda. de Aragón nº 30-8ª planta, 46021-Valencia) (si procede) y comunicarla a la Intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, a la Brigada de Disciplina Urbanística y al Servicio de Comercio de este Excmo. Ayuntamiento.

VIGESIMOQUINTO.-ACTIVIDADES - EXPTE. 1-AAI/06,
ESCRITO DE LA DIRECCION GENERAL DE GESTION DEL MEDIO NATURAL,
REMITIENDO RESOLUCION EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE GESTION DEL
MEDIO NATURAL, POR LA QUE SE MODIFICA LA DECLARACION DE IMPACTO
AMBIENTAL PARA UNA EXPLOTACION PORCINA DE PRODUCCION DE LECHONES EN
PARAJE LOS CAMPIRULOS DE LA MURADA.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

PRIMERO : Quedar enterada de la resolución modificada de la Declaración de Impacto Ambiental otorgada en su día a la mercantil PORCISAN S.A., para la actividad de producción de lechones con emplazamiento en el Paraje los Campirulos de la pedanía la Murada, remitida a este Ayuntamiento mediante escrito de fecha 20/06/11 registrado con el nº 23540, transcrita anteriormente.

SEGUNDO : Comunicar el presente acuerdo, al mercantil PARCISAN S.A., y al Departamento de Obras de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

VIGESIMOSEXTO.-PERSONAL 29/205.2011.-
SENTENCIA Nº 932/08 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y RECURSO DE CASACION Nº 5778/2008 .

PRIMERO: Quedar enterada del contenido de la sentencia nº 932/2008 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, sala de lo contencioso-administrativo sección segunda, por la que, a la vista de los autos nº 1784/05, seguidos entre partes, como demandante la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores y como demandada el Ayuntamiento de Orihuela; se falla la estimación del recurso contencioso administrativo interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores contra el Decreto del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Orihuela de 3 de agosto de 2005 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2005, anulándola y declarándolo sin efecto.

SEGUNDO: Quedar enterada de la sentencia del Recurso de Casación nº 5778/2008 interpuesto por el Ayuntamiento de Orihuela contra la sentencia nº 932/2008, por la que se falla que no ha lugar al mismo.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo a los representantes sindicales de este Ayuntamiento.

EL CONCEJAL-SECRETARIO ACCDTAL. DE LA JUNTA DE GOBIERNO,

FDº. MANUEL C. CULIAÑEZ CELDRÁN